Resolución I.M. N°: 117 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019, CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA ESC. BAS. N° 1381 REPUBLICA ARGENTINA Y COL. NACIONAL LOMA JHOVY, ID N° 372730, AL OFERENTE LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR MARCIAL LARRAMENDIA.

Itapé, 26 de noviembre de 2019.

VISTO: los artículos 209, 210, y 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 13/2019, para CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA ESC. BAS. N° 1381 REPUBLICA ARGENTINA Y COL. NACIONAL LOMA JHOVY, ID N° 372730.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

A- Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, en fecha 25 días del mes de noviembre del año 2019, siendo las 08:15 horas, presentándose la siguiente empresa:

Nombre de la Empresa	RUC	Monto de la oferta
LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES de Marcial Larramendia Peralta	432552-4	148.966.000

Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES
	Cumplimiento
El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple

C) Análisis de los precios ofertados:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP
Los precios están dentro del monto de referencia del llamado.

F) RECOMENDACIÓN:

EL Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en el Pliego de Bases y Condiciones, análisis de la oferta presentada, corresponde otorgar la ADJUDICACIÓN del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019, para CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA ESC. BAS. N° 1381 REPUBLICA ARGENTINA Y COL. NACIONAL LOMA JHOVY, ID N° 372730, a la empresa LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES del Señor Marcial Larramendia, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 148.966.000 (Guaraníes, ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil) IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicas y de experiencia solicitados por la convocante

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas y corresponde adjudicación a la empresa recomendada en la evaluación.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 13/2019, CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA ESC. BAS. N° 1381 REPUBLICA ARGENTINA Y COL. NACIONAL LOMA JHOVY, ID N° 372730, a la empresa LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES del Señor Marcial Larramendia Peralta, con RUC N° 432.552-4, por el total de Gs. 148.966.000 (Guaraníes, ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil) IVA Incluido.

Art. 2°.- **Disponer** la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ • INTENDENCIA •

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal